MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACION DE OFERTA No. 048-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023. (06 de junio de 2023)

Señores:
LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S.
NIT 900.378.809-9
Atn. Señora
LUZ MARINA ROMERO GALEANO
Representante Legal
Carrera 43 No. 74 – 155 P3
Barranquilla
Teléfono: 3178942478
Correo electrónico: gerencia@metandcal.com.co

REF : PROCESO MINIMA CUANTÍA No 051-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 051-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día **30 de mayo de 2023**, como Representante Legal de **LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S** la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. El objeto ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	**901.540.734-2**
Contratista.	**LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S.**
Nit o CC.	900.378.809-9
Matricula mercantil.	505.009
Régimen de ventas.	COMUN
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Carrera 43 No. 74 – 155 P3
Teléfono/fax.	(5) 3850007 – Ext 107/131
E-mail.	gerencia@metandcal.com.co
Ciudad.	Barranquilla (Atlántico)
N° de Cuenta.	173745399
Banco.	BANCO DE BOGOTA

Tipo de Cuenta.	AHORROS
Nombre del Titular.	LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S.
Certificado de Disponibilidad.	No. **9223 de fecha 14 de marzo de 2023**
Imputación Presupuestal	A-02-02-02-008-007- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.1. Objeto	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN, A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.***
1.1.1. Alcance del Objeto	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Cumplir con la prestación de **servicios de metrología y calibración de equipos médicos**, de acuerdo con el Anexo Técnico, al precio ofertado, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, con oportunidad, efectividad, agilidad, garantizando la presencia de un grupo técnico integrado, por lo menos, por un Ingeniero Biomédico y un Técnico biomédico, durante el plazo de ejecución del contrato, según el cronograma concertado, utilizando el horario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 entre lunes y viernes. 2. El Contratista deberá concertar con el Supervisor un cronograma de metrología donde se plasme cronológicamente los equipos a intervenirse y su finalización, dentro de los 5 días hábiles después de firmado el contrato. El cronograma deberá considerar el cronograma de mantenimiento preventivo. 3. El Contratista debe realizar la calibración de equipos biomédicos y la prueba de seguridad eléctrica (si aplica); esta prueba se debe realizar a todos los equipos biomédicos que se calibren en la institución y debe cumplir con los estándares de la IEC 60601-1 requisitos generales para la seguridad y requisitos de seguridad para sistemas electro médicos. 4. El Contratista se comprometerá a realizar la calibración del 100% de los dispositivos relacionados en el contrato. 5. El Contratista deberá hacer la entrega de los certificados de calibración en físico y magnético como máximo a los 10 días hábiles después de finalizadas las calibraciones. 6. La empresa contratista deberá garantizar la entrega de los certificados vigentes de calibración de los simuladores y analizadores utilizados con cada uno de los equipos. 7. El Contratista deberá entregar los equipos al término de cada calibración en excelente estado de presentación, en presencia del supervisor del contrato o encargado en cada establecimiento, el encargado de la dependencia donde está asignado el equipo con el representante de la empresa contratista. Dicha entrega deberá documentarse a través de un reporte técnico de recibido y prueba a satisfacción. 8. *El Contratista deberá entregar los certificados de calibración con las siguientes características: un título ejemplo (certificado de calibración), el nombre y dirección del laboratorio y el lugar donde se realizaron las calibraciones si fuera diferentes al lugar del laboratorio, una identificación*

única del certificado de calibración y en cada página una identificación para asegurar que esa página forme parte del certificado, el nombre y la dirección del cliente, la identificación del método usado, una descripción no ambigua de los ítems calibrados, la fecha de recepción de los ítems a calibrar y la fecha de ejecución de la calibración, los resultados de la calibración con sus unidades de medida (tablas y gráficos), los datos de los equipos patrones (patrón, marca, modelo, serie, fecha de calibración y folios de los certificados), nombres funciones y firmas de las personas que autorizan los certificados de calibración, las condiciones ambientales donde se realizaron las calibraciones, la incertidumbre de la medición, evidencia de que las mediciones son trazables, cuando se hagan declaraciones de cumplimiento se debe tener en cuenta la incertidumbre de la medición, ***cuando un instrumento para calibrar ha sido reparado o ajustado por la empresa contratada para tal fin, se deben informar los resultados de las calibraciones después del ajuste o la reparación.***

9. El certificado de calibración y las etiquetas no deben contener ninguna recomendación sobre el intervalo de calibración, excepto que esto haya sido acordado por escrito con la institución.
10. **Presentar los certificados de idoneidad profesional (HOJA DE VIDA) del personal técnico que va a participar en la prestación de los servicios**, los cuales deben ser, por lo menos:
    a) UN (1) PROFESIONAL con formación en: **Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o afines, con experiencia mínima de dos (2) años**. Este Profesional será el Responsable Técnico de los servicios contratados; por tanto, debe aportar su acreditación por parte del INVIMA, en cumplimiento del artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.

    b) UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO con formación en **mantenimiento, metrología y/o calibración de equipos Biomédicos, electrónicos o afines, con experiencia mínima de dos (2) años**.

    La formación académica debe haber sido en **instituciones especializadas reconocidas y avaladas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación.**

11. Entregar al momento de finalizar el servicio, un informe detallado de las actividades realizadas, estado en que se encontraron los equipos, tipo de servicio realizado (metrología o calibración), estado en que se entregan los equipos y recomendaciones para su conservación en buen estado, sin generación de costos adicionales por lo anterior. Este informe debe detallar: **equipo, marca, modelo, serie, código del certificado, fecha de calibración y observaciones**.
12. Identificar a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, asumiendo el oferente las consecuencias que se generen por causa de la Omisión de estas medidas.
13. Durante el desarrollo del objeto contractual deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo que fueren necesarias para garantizar la integridad del personal y de todos los alrededores en las áreas donde se lleven a cabo las actividades, asumiendo el CONTRATISTA las consecuencias que se generen por

	causa de la omisión de estas medidas. 14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se llegaren a causar con motivo de la prestación del servicio, como traslado al laboratorio de metrología especializado en otra ciudad o en la misma, por ejemplo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 15. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación del servicio a la unidad y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
1.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
1.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el **30 de noviembre de 2023** o hasta agotar los recursos.
1.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
1.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, donde se encuentran los equipos materia del servicio objeto del contrato. Debe contar con sede operativa en el Área Metropolitana de Barranquilla, para garantizar la oportunidad del servicio, así como la suficiencia científica, técnica y administrativa, que permita cumplir con lo establecido contractualmente.
1.6. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de **VENTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00)** Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo proveedor que tenga las competencias pertinentes puede hacerlo de manera completa. El valor del contrato será por el mismo valor del presupuesto oficial, con el que se cubre un **95%** de la necesidad real de la vigencia 2023, teniendo en cuenta los equipos que existen actualmente en la Sanidad Naval, el Plan de Mantenimiento Hospitalario del DMBAQ para 2023 y las cotizaciones actuales.
1.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**9223 de fecha 14 de marzo de 2023**, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.
1.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
1.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-095, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$, para el caso específico seria así: #$15-01-11- 095;CONTRATO XXX-ARC DISAN-DMBAQ-2023; edwin.hernandez@armada.mil.co#$

1.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
1.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** *1.* Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba. *2.* Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ para la adecuada y oportuna prestación del servicio. *3.* Radicar las facturas de cobro por servicios prestados dentro de los plazos convenidos. *4.* Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. *5.* Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. *6.* Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. *7.* Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista *8.* En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito y

	de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. *9.* El contratista dispondrá de una persona encargada de la **Coordinación** del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades. *10.* Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. *11.* No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. *12.* Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni de sus empleados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. *13.* Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. *14.* Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. *15.* Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. *16.* Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. *17.* Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. *18.* Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes. *19.* Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio

	requeridas por el supervisor
1.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. ▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. ▪ Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: N/A. BUEN MANEJO EL ANTICIPO ó PAGO ANTICIPADO: (N/A) ESTABILIDAD DE LA OBRA: (N/A) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: (N/A) Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III “Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES” conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su

	renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A.
1.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
1.14. Obligaciones del DMBAQ	**1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
1.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
1.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla, en la vía 40, CLL 58 ESQ
1.17. Documentos	Los documentos que soportarán el **contrato** son: ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ El Estudio de Conveniencia y Oportunidad. ❖ Pliego de Condiciones. ❖ Propuesta del Oferente seleccionado. ❖ Aprobación de la Garantía Única.
1.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA asignará como Supervisor al **S2 HERNANDEZ ROJAS EDWIN DARIO,** Jefe de Biomedicina del DMBAQ, quien asumirá, además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes **OBLIGACIONES:** **1)** Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008 y Ley 1676 de 2013. **2)** Suscribir el acta de recibo a satisfacción. **3)** Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten

	respecto del suministro objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del DMBAQ. **4)** Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a **declarar el incumplimiento del contrato** (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **5)** Cumplir con las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado: • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
1.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
1.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DMBAQ**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio

	de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
1.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DMBAQ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
1.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
1.23. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

	y que se deriven de sus actuaciones.
1.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
1.25. Código UNSPSC	81141504 – Reparación o calibración de pruebas de equipo.
1.26. Evaluadores	Evaluador Técnico: **S2 LUIS ALFREDO VALLEJO CORRALES, luis.vallejo.co**@armada.mil.co. Teléfono: 3319576. Evaluador Económico: Evaluador Económico: **S1 JUAN FERNANDEZ MIRANDA**, juan.fernandez@armada.mil.co . Teléfono: 3319576. Evaluador Jurídico: **PD SERGIO FERNANDO DE LA ROSA**, sergio.delarosa@armada.mil.co. Teléfono: 3319576.
1.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
1.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. **No. 051-ARC-DISAN-DMBAQ-2023**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **30 de noviembre de 2023,** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: S3 ALVARO INSIGNARES VEGA
Jefe de Contratos DMBAQ. _____

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica DMBAQ. _____

OFERTA ECONOMICA:

met&cal®
Metrología Biomédica

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS TÉCNICOS DE METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
Reparación o calibración de pruebas de equipo.	81141504

OFERTA DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO	CANT	PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO ANTES DEL IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	ESPIROMETRO DIGITAL	1	$ 169.474,58	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00
2	AGITADOR DE MAZZINI	1	$ 402.060,50	$ 273.000,00	$ 51.870,00	$ 324.870,00
3	AGITADOR VORTEX	1	$ 129.110,50	$ 108.400,00	$ 20.596,00	$ 128.996,00
4	AUDIOMETRO	1	$ 605.383,33	$ 508.700,00	$ 96.653,00	$ 605.353,00
5	AUTOCLAVE	1	$ 311.163,83	$ 211.800,59	$ 40.242,11	$ 252.042,70
6	BASCULA ADULTO CON TALLIMETRO	1	$ 218.034,25	$ 183.000,00	$ 34.770,00	$ 217.770,00
7	BASCULA ANALOGICA	1	$ 184.963,25	$ 145.600,00	$ 27.664,00	$ 173.264,00
8	BASCULA DIGITAL	1	$ 184.963,25	$ 145.600,00	$ 27.664,00	$ 173.264,00
9	BASCULA PESA BEBÉ	1	$ 492.578,25	$ 335.284,36	$ 63.704,03	$ 398.988,38
10	BOMBA DE INFUSION	1	$ 155.383,50	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00
11	CENTRIFUGA	1	$ 149.635,75	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
12	CENTRIFUGA DIGITAL	1	$ 132.975,75	$ 111.000,00	$ 21.090,00	$ 132.090,00
13	DEA	1	$ 498.445,25	$ 339.277,86	$ 64.462,79	$ 403.740,65
14	DESFIBRILADOR	1	$ 290.195,25	$ 197.527,86	$ 37.530,29	$ 235.058,15
15	DOPPLER FETAL	1	$ 190.488,50	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00
16	ECOGRAFO	1	$ 526.330,00	$ 442.000,00	$ 83.980,00	$ 525.980,00
17	ELECTROCARDIOGRAFO	1	$ 162.523,50	$ 134.400,00	$ 25.536,00	$ 159.936,00
18	ELECTROCAUTERIO	1	$ 144.653,42	$ 121.000,00	$ 22.990,00	$ 143.990,00
19	EQUIPO DE RX	1	$ 582.698,00	$ 489.000,00	$ 92.910,00	$ 581.910,00
20	EQUIPO DE RX PORTATIL	1	$ 552.650,50	$ 464.000,00	$ 88.160,00	$ 552.160,00
21	ESTERILIZADOR	1	$ 172.469,67	$ 144.000,00	$ 27.360,00	$ 171.360,00
22	IMPEDANCIOMETRO	1	$ 620.975,00	$ 521.000,00	$ 98.990,00	$ 619.990,00
23	INCUBADORA	1	$ 141.651,67	$ 119.000,00	$ 22.610,00	$ 141.610,00
24	MAQUINA DE ANESTESIA	1	$ 558.685,17	$ 380.281,50	$ 72.253,49	$ 452.534,99
25	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	$ 482.056,50	$ 328.000,00	$ 62.320,00	$ 390.320,00
26	MONITOR FETAL	1	$ 471.811,00	$ 321.000,00	$ 60.990,00	$ 381.990,00
27	NEBULIZADOR	1	$ 114.084,50	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00

28	NEUMOINSUFLADOR	1	$ 233.612,50	$ 196.000,00	$ 37.240,00	$ 233.240,00
29	PIPETA AUTOMATICA 5-50	1	$ 186.182,33	$ 156.000,00	$ 29.640,00	$ 185.640,00
30	PULSOXIMETRO	1	$ 124.991,67	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00
31	SUCCIONADOR	1	$ 186.228,25	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00
32	SUCCIONADOR QUIRURGICO	1	$ 137.431,50	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
33	TENSIOMETRO ADULTO	1	$ 137.431,50	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
34	TENSIOMETRO ANALOGO	1	$ 137.431,50	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
35	TENSIOMETRO DE PARED	1	$ 137.431,50	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
36	TENSIOMETRO MANUAL	1	$ 137.431,50	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
37	TENSIOMETRO MANUAL PEDIATRICO	1	$ 137.431,50	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00
38	TERMOHIGROMETRO	1	$ 241.381,50	$ 164.000,00	$ 31.160,00	$ 195.160,00
39	TERMOMETRO INFRAROJO DE OIDO	1	$ 248.211,50	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
40	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	1	$ 165.474,33	$ 139.000,00	$ 26.410,00	$ 165.410,00
41	TIMPANOMETRO	1	$ 1.638.370,00	$ 1.150.000,00	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00
42	ULTRASONIDO	1	$ 336.197,50	$ 282.000,00	$ 53.580,00	$ 335.580,00
43	VENTILADOR MECANICO PORTATIL	1	$ 649.680,50	$ 442.219,50	$ 84.021,71	$ 526.241,21
			VALOR OFERTA			$ 12.101.219,08

* Este mismo Valor de OFERTA es la que se debe anotar en el SECOP II como PRECIO o propuesta económica.

Representante Legal

IMPORTANTE:
El valor ofertado debe tener incluido: IVA y demás impuestos, así como los costos de transporte.
La Sanidad Naval o DMBAQ podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren detallados en el presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado.
Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidas.
Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los precios unitarios ofertados pudieran ser artificialmente bajos, se podrá tener en cuenta la información de las siguientes fuentes: 1) Las ofertas presentadas. 2) El Estudio de Mercado. 3) La información histórica de contratos; para este caso, las tarifas pactadas en los últimos dos (2) contratos, celebrados durante los años **2021 y 2022.**
PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS DE CADA ITEM PARA ESTA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALOR EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: S3 ALVARO INSIGNARES VEGA
Jefe de Contratos DMBAQ. _____

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica DMBAQ. _____